

**INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA  
ENTIDAD COANDA S.L. PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA  
OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA DENTRO DEL  
EXPEDIENTE DE LICITACIÓN CONTR 2023 1025040 PARA  
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EN LAS  
SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y  
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

## Índice

1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME.....	3
2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.....	3
3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA.....	4
4. CONCLUSIONES.....	5

## 1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME.

Tras la apertura por la Mesa de Contratación de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 3 del expediente de contratación CONTR-2023-1025040 para la contratación del servicio de impresión en las sedes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se constata que la oferta económica de la entidad COANDA S.L. incurre en valores anormalmente bajos en base a los criterios establecidos en el apartado “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja” del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

De acuerdo a este apartado, cuando concurren dos personas licitadoras, una oferta se considera anormalmente baja si es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Al aplicar dicho criterio se obtiene que el límite de la baja temeraria se sitúa en el umbral de 368.000,00 €, constatándose por tanto que la proposición económica de la entidad COANDA, S.L (333.120,00 €) incurre en presunción de anomalía respecto a la presentada por la otra entidad ofertante (460.000,00 €).

En consecuencia, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2024, acuerda requerir a la entidad que justifique y desglose el bajo nivel del precio ofertado para llevar a cabo el objeto de esta contratación, conforme a los parámetros previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Dentro del plazo establecido, la entidad COANDA S.L. presenta documento de fecha 26 de junio de 2024 como respuesta a la justificación requerida, aportando la siguiente información con el objetivo de justificar la viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada, de conformidad con todos los requisitos reflejados en los pliegos de condiciones que rigen la licitación:

- 1) Se expone que COANDA S.L. es partner de la marca KYOCERA y que, gracias a esa relación comercial directa con el fabricante, sin la intervención de comerciales, distribuidores o comisionistas, disponen de precios inmejorables en equipos, software, repuestos y accesorios, consumibles y soluciones de software, lo cual ha permitido ajustar económicamente este apartado en la oferta.

A este respecto, entre la documentación recibida se anexa documento con el acuerdo contractual entre KYOCERA y COANDA S.L. como evidencia del partenariado y las ventajas asociadas.

- 2) Se indica la utilización de dispositivos nuevos por estrenar con garantía de fabricante de 60 meses, que supone una disminución de los costes relativos a reparaciones e incidencias, ya que durante este periodo de garantía se encargaría directamente KYOCERA, repercutiendo en un importante ahorro para la entidad que le permite ajustar el coste por copia.
- 3) Sobre la condición de partner de KYOCERA también se incluyen otros beneficios adicionales, como la obtención de descuentos del fabricante por volumen o “rappel” de unidades comercializadas anualmente, lo que supone un retorno de la inversión realizada en la adquisición de los dispositivos de impresión destinados a cubrir el alcance de este proyecto, así como la obtención de condiciones de financiación del pago de la inversión requerida por parte del fabricante para permitir la eliminación del riesgo financiero

adquirido por COANDA en este proyecto.

- 4) Se justifica una reducción de los costes en incidencias y averías gracias a un mantenimiento preventivo exhaustivo y programado, que permite mantener los equipos en estado óptimo y a bajo coste.
- 5) Se incluye detalle económico con la estimación de los costes soportados por la entidad en la prestación del servicio:
  - o Coste del equipamiento a suministrar: 139.356 €.
  - o Coste logístico por la entrega de dispositivos: 9.000 €.
  - o Coste de licenciamiento de la solución MyQ: 35.093 €.
  - o Coste de los intereses derivados de la financiación por el fabricante: 5.700 €.

Además, se incluye en el presupuesto el cálculo de los ingresos considerando un descuento del fabricante de un 10% sobre la adquisición de los dispositivos, obteniéndose una estimación de ingresos de 242.944,90 €.

- 6) Se aporta un análisis sobre la amortización de la inversión en base a los consumos mínimos indicados en el pliego y un análisis de los beneficios estimados.

A este respecto, se calcula un margen bruto de beneficio de un 23,86% por los 48 meses de duración del contrato, con la posibilidad de un incremento de 20.400€ en el supuesto de que la Agencia supere los volúmenes mínimos comprometidos, aplicando los precios de exceso fijados en la oferta.

Adicionalmente, se indica que a la finalización del servicio prestado, los dispositivos en funcionamiento seguirán siendo propiedad de COANDA, pudiendo generar un beneficio adicional con su venta, estimando el mismo en unos 25.000 € una vez descontados los gastos de gestión y retirada de las diferentes sedes de la Agencia.

Por tanto, el beneficio bruto de la operación podría llegar a ser del 31,60%.

- 7) Se indica que la entidad adopta medidas relativas a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y cumple con todas las normativas en materia medioambiental tanto a nivel nacional como europeo.
- 8) Se indica que la entidad no ha obtenido ninguna ayuda del Estado en general, ni concreta para la ejecución del servicio referido tal como enumera el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

### 3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

La finalidad de este informe es evaluar la viabilidad de la proposición presentada por COANDA S.L., verificando que, conforme a la justificación aportada por la entidad, queda garantizada la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Del análisis de las alegaciones aportadas por la entidad se determina que la razón principal para justificar los bajos precios reside en el acuerdo de partenariado con el fabricante KYOCERA, que le proporciona una serie de ventajas competitivas que suponen una reducción de los costes de los dispositivos a suministrar y su mantenimiento.

	ALBERTO RODRIGUEZ VELA	03/07/2024	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw52Jb9JE1zU6GZHryy8KIS7A4W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

De igual modo, estas ventajas posibilitan que la entidad oferte un precio unitario por copia reducido que justificaría las diferencias entre el presupuesto calculado por la Agencia respecto al estimado por la entidad licitadora.

En este sentido, cabe destacar que, tal y como se establece en la memoria justificativa de la presente licitación, la determinación del coste por copia final se ha realizado en base al promedio de los precios de referencia de licitaciones similares anteriores, entendiéndose que dichos precios se correspondían con los precios actuales de mercado.

Por otro lado, tras el análisis del margen de beneficio calculado por la entidad, que estaría entre el 23,86% y el 31,60%, se determina que ambos porcentajes son considerados como normales, al estar por encima del 7% contemplado en la distribución estimada de costes incluida en el presupuesto de licitación de la memoria justificativa de la presente licitación.

#### 4. CONCLUSIONES

Conforme al análisis expuesto en el punto anterior sobre la documentación presentada por COANDA S.L., se deduce que la entidad cuenta con una serie de condiciones favorables para la prestación del servicio objeto de la licitación, como consecuencia de ser partner de un fabricante de dispositivos, que le permiten ofertar un precio anormalmente bajo sin incumplir sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales.

Por lo tanto, se concluye que **la oferta presentada por la entidad COANDA S.L. es viable** y puede ser cumplida conforme a las estipulaciones establecidas en el contrato.

#### Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Alberto Rodríguez Vela

	ALBERTO RODRIGUEZ VELA	03/07/2024	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw52Jb9JE1zU6GZHryy8KIS7A4W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	